*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de marzo de 2014.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 157/165 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios del doctor Enrique Benítez Cruz, en la suma de treinta y siete mil pesos ($ 37.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvanse.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY